



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 1 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F511F4W482J2E0RBO		

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS, CATEGORÍA PEÓN/A.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos personas, con destino a los puestos que se detallan a continuación para su contratación laboral, con carácter temporal y por los periodos que se indican:

Plazas convocadas	Nº plazas	Meses	Jornada	Centro de trabajo
Peón/a	2	4	100 %	Candamo

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Estatuto de los trabajadores y demás legislación laboral.

SEGUNDA.- Requisitos de participación.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F511F4W482J2E0RBO		

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de formalizar la contratación.

TERCERA.- Financiación, régimen del contrato, duración máxima, jornada y tareas.

1. La financiación del personal contratado será con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 241.131 y 241.160.00 del presupuesto municipal para 2018.

2. La contratación será en régimen laboral, bajo la modalidad de contratación temporal de duración determinada, conforme a la regulación establecida en el Real Decreto 2720/1998, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada o equivalente. El contrato temporal utilizado será el contrato eventual por circunstancias de la producción, extinguiéndose en el plazo acordado en el contrato.

El contrato temporal se celebrará a tiempo completo siendo la duración de la jornada semanal de 37 horas y media.

3. Las tareas a realizar y la retribución mensual será la establecida en el anexo específico.

CUARTA.-Publicidad.

La convocatoria bases y los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web (www.ayto-candamo.es)

QUINTA.- Solicitudes, plazos y documentación a presentar.

Al modelo de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- 2.- Fotocopia de la Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 3.- Fotocopia, en su caso, del Permiso de Conducir B en vigor.

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de diez naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, de forma presencial o por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación de instancias a través de Registro Público oficial distinto del Ayuntamiento de Candamo, o por correo, se habrá de comunicar la participación en el proceso selectivo, a través del fax nº 985 82 82 28 o a la dirección de correo electrónico adl@ayto-candamo.es, mediante la presentación del resguardo correspondiente.

No será necesario la compulsión de los documentos presentados, salvo para quienes sean propuestos por el tribunal para su contratación, que lo hará en fase de acreditación de requisitos.

No se admitido otro documento ni acreditación de circunstancias relativas a la fase de concurso, con posterioridad al final del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad de



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F5I1F4W482J2E0RBO		

obtenerlo en plazo mediante acreditación del órgano encargado de su expedición, no valorándose aquellas circunstancias que a juicio del tribunal no se encuentren claramente documentadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus instancias, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre y apellidos en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.ayto-candamo.es), concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales, será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base sexta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo solicitud de recusación o abstención.

SEXTA.- Tribunal calificador y proceso selectivo.

El Tribunal Calificador que se nombren estará formado, al menos, por cinco miembros, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

Los Tribunales no podrán constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo previsto en estas bases.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F5I1F4W482J2E0RBO		

PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición.

A.-FASE DE OPOSICION.

Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas a determinar por el Tribunal relacionadas con la ocupación a desarrollar.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será previa a la del concurso. Se valorará de 0 a 10 puntos, considerando que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la realización de la prueba se realizará llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada que apreciará el tribunal, resolviendo lo que proceda.

B.-FASE DE CONCURSO.

La fase del concurso consistirá en una valoración de los siguientes:

- Por estar en posesión del Permiso de Conducir B en vigor: 1 punto.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate de dos o más aspirantes, este se dirimirá a favor de quien tenga más puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, el desempate se resolverá por sorteo.

OCTAVA.- Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el resultado de los mismos, con propuesta concreta a la Presidencia de la contratación de los/as aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

La propuesta de contratación no crea derecho alguno a favor de los candidatos propuestos. Los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para su contratación, deberán entregar la documentación presentada junto con la solicitud para su compulsión.

No se podrá proponer a más candidatos que número de plazas convocadas.

NOVENA.- Bolsa de trabajo.

En el acta de la última sesión se elaborará una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo participado en las pruebas de acceso hayan alcanzado cinco puntos en la prueba práctica y no hayan obtenido plaza, para cubrir la renuncia de cualquiera de los contratados durante el plazo de duración del contrato.

DÉCIMA.- Recursos.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F5I1F4W482J2E0RBO		

imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO TAREAS Y RETRIBUCIÓN

- 1.-Las tareas que tienen encomendadas son las propias de una persona con la categoría de peón/a.
- 2.-Retribuciones: el salario bruto mensual será de 749,42 €. Además dos pagas extras anuales o parte proporcional.
- 3.-La jornada laboral será de lunes a viernes.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 6 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F511F4W482J2E0RBO		

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PEON/A MEDIANTE CONTRATO LABORAL (CUATRO MESES) TEMPORAL A JORNADA COMPLETA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

DNI/NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

EXPONE que teniendo constancia del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Candamo para la contratación de dos personas para dos plazas de Peón/a mediante contrato Laboral Temporal a Jornada Completa, Eventual por Circunstancias de la Producción, con una duración de cuatro meses.

DECLARO RESPONSABLEMENTE conocer y aceptar las bases de la selección de las plazas solicitadas, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y reunir requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- En su caso, fotocopia de Permiso de Conducir B en vigor.

DECLARO ASIMISMO que se encuentra en alguna de las situaciones objeto de la baremación (márquese lo que proceda):

- Permiso de Conducir B en vigor.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma de la persona solicitante

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en el portal web municipal.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento RHU12I005Q	Código de Expediente RHU/2018/16	Fecha y Hora 22/05/2018 13:05	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2P5F511F4W482J2E0RBO		

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario Accidental para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18 de mayo de 2018, de lo que certifico.-

Candamo, 22 de mayo de 2018